

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESENTADA POR ANUVAC

ESTAMOS DE ACUERDO	NO ESTAMOS DE ACUERDO
<ul style="list-style-type: none"> a) En que la autoridad regulatoria sea la CNBV. b) En que la CNBV cuente con todo los elementos necesarios para poder aplicar las sanciones correspondientes cuando estas sean pertinentes, a cualquiera de los involucrados en el proceso de originación de créditos hipotecarios y sus avalúos. c) Con la exigencia de mayor profesionalización del Valuador y que se reconozca el esfuerzo de aquellos que ya han obtenido su Cédula de Postgrado en Valuación (a nivel de Especialista o Maestro Valuación Inmobiliaria). d) En que la contratación de los servicios de valuación sea requeridos por intermedio de las Unidades de Valuación. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Con las restricciones a la libertad del ejercicio profesional que impidan a un Valuador Profesional desempeñarse en más de una Unidad de Valuación. b) En el cobro escalonado de aranceles para emitir la autorización de Valuadores Profesionales.
PROPONEMOS	
<ul style="list-style-type: none"> a) Que como contrapartida a las facultades para aplicar sanciones por parte de la CNBV, se constituya el Comité Técnico de Valuación, para que todas las partes cuenten con las debidas garantías en los procesos que se les instruyan por eventuales faltas a los preceptos de esta ley. b) Que ante la percepción de las diversas autoridades respecto al "escaso" número de Valuadores que cuentan con Cédula de Postgrado en Valuación (a nivel de Especialidad o Maestría) debe existir alguna alternativa para obtener el reconocimiento del Valuador Profesional, y que tal reconocimiento puede ser logrado mediante exámenes sustentados ante la CENEVAL, y que a su vez, los Valuadores sean certificados por Colegios o Asociaciones debidamente acreditados con certificados de idoneidad. c) Que por razones de equilibrio en el ejercicio de las facultades de regulación y control delegadas en la CNBV, no sea a su vez este organismo quien otorgue la certificación mencionada en el párrafo anterior. d) Que se brinde mayor confiabilidad a los avalúos evitando que los mismos sean realizados por entidades que pudieran presentar conflictos de intereses al practicar los mismos según su finalidad, especialmente cuando los recursos de los financiamientos sean aportados por entidades diferentes a la que realice los avalúos. e) La creación de un Comité Técnico de Valuación que funja como órgano consultivo de la CNBV y que esté integrado por los Colegios, Asociaciones Profesionales y Empresariales más representativos del sector conjuntamente con los principales usuarios y solicitantes de los servicios de valuación. f) Que no se exija un número determinado de Valuadores Profesionales a cada Unidad de Valuación y que en cambio se establezca una relación sobre cuantos Controladores como mínimo deberá tener la Unidad de Valuación según el número de aquellos. g) Que la autorización no sea por tres años, sino permanente, obligando a las UV a reportar cada tres años la información actualizada de la misma y facultando a la CNBV a cancelar en cualquier momento las autorizaciones otorgadas si la U.V. deja de cumplir con algunas de las exigencias requeridas para su registro. h) Que se adopte la firma electrónica como un medio válido para dar autenticidad a los avalúos realizados por las U.V. i) Que los funcionarios gubernamentales que tengan a su cargo la revisión de avalúos, cumplan al menos el perfil académico y de experiencia que se exige a un Controlador. 	

RESUMEN DE LA PROPUESTA DE REFORMA PRESENTADA POR ANUVAC

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIDADES DE VALUACIÓN, A.C.

Insurgentes Sur N°. 1898 piso 14, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., Tel. 9171-7510

<http://www.anuvac.org.mx>